



Municipio de Mineral del Chico, Hgo.



H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, HGO.

ANÁLISIS DE LA PROPOSICION CON FUNDAMENTO EN EL CUARTO PARRAFO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

OBRA: PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE ACCESO A BARRIO TEPOZANES EN LA LOCALIDAD DE CARBONERAS CLAVE DE OBRA: 2017/FOFIN-00200

Con fundamento en el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, me permito hacer de su conocimiento el resultado del análisis de la cotización propuesta y enviada a esta área solicitante.

NOMBRE DEL CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS	MONTO DE LA COTIZACION
DHM Proyectos y Construcciones S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado en Catalogo de Conceptos	\$6,000,000.00 incluye I.V.A.

Por lo anterior expuesto, en vista de que la cotización cumple con las características técnicas solicitadas por esta área, se determina adjudicar el contrato con la persona moral: DHM Proyectos y Construcciones S.A. de C.V., por un monto de \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A. por ser una persona que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.

H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, HGO.

ANÁLISIS DE LA PROPOSICION CON FUNDAMENTO EN EL CUARTO PARRAFO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Plazo para la ejecución de la obra: 30 días naturales, del 19 de Junio al 20 de Septiembre del 2017.

Resultado de la investigación que soporte el procedimiento de contratación propuesto: De acuerdo a la investigación de mercado realizada por esta área, se verificaron los precios que oscilan actualmente en el mercado, obteniendo como resultado que la obra a contratar además de cumplir con las características técnicas y de calidad requeridas para atender las necesidades que apremian, aseguran al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Por lo que la cotización elegida se encuentra en el mismo rango de precio y no rebasa el techo financiero.

Procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la adjudicación directa y motivando la propuesta: Adjudicación Directa. Fundamentado en el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su fracción II que a la letra dice: *"Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor"*. Derivado de las malas condiciones en las que se encuentra la calle, resultado de los fenómenos naturales del año pasado, ha provocado que peligre la economía y los servicios públicos de la Región, dado que el Municipio tiene la denominación de "Pueblo Mágico" por lo cual es menester que las vialidades se encuentren en óptimas condiciones, no solo por la gran afluencia de turistas con la que se cuenta, también por los servicios que ofrecen los pobladores enfocados al turismo, lo cual es su única fuente de ingresos, por lo que de igual manera, peligrará el orden social. Además considerando que esta próximo el periodo vacacional, es necesario iniciar la ejecución de los trabajos previa a este, caso contrario los trabajos se atrasarían y los objetivos para los cuales fue tramitado el recurso, no se alcanzarían ni se beneficiaría a la población. Cabe destacar que aunque el oficio de autorización tiene fecha 02 de mayo del año en curso, el mismo acaba de ser liberado y entregado a esta Presidencia Municipal, lo cual consta en el acuse de recibido, por lo que existe la urgencia de iniciar la obra a la brevedad. Debido a lo anterior no es posible realizar la licitación pública ya que el plazo estimado para el procedimiento es aproximadamente un mes contado desde la elaboración, revisión y aprobación de bases, publicación, realización de eventos y firma de contrato, motivo por el cual es necesario realizar la contratación de la misma a la brevedad y con contratista que garantice experiencia en la actividad correspondiente y capacidad de ejecución inmediata, dando cumplimiento a los lineamientos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero. Se requiere de la ejecución completa de la obra para atender la eventualidad que se presenta, además la Ley en la materia no permite fraccionar la obra para ejecutarla de manera separada.



2 0 1 6 - 2 0 2 0

H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, HGO.

ANÁLISIS DE LA PROPOSICION CON FUNDAMENTO EN EL CUARTO PARRAFO DEL ARTICULO 41 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

El monto estimado de la contratación y la forma de pago propuesta: \$6,000,000.00 incluyendo I.V.A. El H. Ayuntamiento pagará en las oficinas de la Tesorería Municipal al contratista la ejecución de los trabajos que resulten de la obra mediante la formulación de estimaciones con una periodicidad no mayor a un mes, de acuerdo a la obra ejecutada, la cual deberá ser congruente con el programa de ejecución de la obra con montos mensuales pactado; dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de su autorización por parte de la residencia de supervisión.

Nombre de la persona propuesta para la adjudicación directa, detallando sus datos generales, capacidad técnica y experiencia: La persona propuesta para la contratación de la obra es la persona moral: DHM Proyectos y Construcciones S.A. de C.V., se trata de una persona legalmente establecida, la cual demuestra capacidad y experiencia en la especialidad requerida, no cuenta con antecedentes desfavorables. Domicilio: Calle Caoba No. 103, Col. El Tezontle, Pachuca de Soto, Hidalgo. C.P. 42084. RFC: DPC1607293R1

La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 41 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción: La contratación se realizará basada en el criterio de eficiencia ya que se utilizarán racionalmente los recursos presupuestales asignados dentro de las funciones propias del Ayuntamiento para cumplir con los fines y objetivos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero; criterio de economía ya que se hará un uso racional de los recursos disponibles para obtener el mayor beneficio a cambio del menor costo posible; criterio de eficacia ya que se obtendrán las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad y se realizará con la debida oportunidad atendiendo las características requeridas por el Ayuntamiento y beneficiar a la población que resultará beneficiada; criterio de transparencia ya que la información contenida en este procedimiento es accesible, clara, oportuna, completa y verificable; y criterio de honradez puesto que el presente procedimiento se realiza apegado a la normatividad aplicable.

C. Alfredo Hernández Morales
Representante del área requeriente



Firma

2016 - 2020